

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 25 de febrero de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación de la Revisión Salarial, del Convenio Colectivo de Trabajo «Industrias Siderometalúrgicas». Expte.: 13/2000, de la provincia de Badajoz.

VISTO: El Acta suscrita el 10-2-2000 por ASPREMETAL, de una parte, en representación empresarial, y por U.G.T. y CC.OO., de otra, en representación de los trabajadores, de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo «INDUSTRIAS SIDEROMETALURGICAS», con código informático 0600505, de ámbito provincial, de Sector, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95); art. 2.c) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (BOE de 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (BOE de 17-5-95); Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo (DOE de 10-2-2000); Decreto 6/2000, de 10 de febrero de 2000, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (DOE de 10-2-2000); y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27-2-96).

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

PRIMERO.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con el número 13/2000, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO.—Disponer su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Badajoz.

Mérida, 25 de febrero de 2000.

El Director General de Trabajo,
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

REVISION SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO «INDUSTRIAS SIDEROMETALURGICAS»

En Badajoz, a 10 de febrero del 2000, reunidos en la sede de la Asociación de ASPREMETAL, los miembros componentes de la comisión negociadora del Convenio Colectivo de Siderometalúrgica de la provincia de Badajoz, formada por:

U.G.T.: Elías Mateos Mateos, Juan Barrientos Real y Luis Gordillo Moreno.

CC.OO.: Serapio Vadillo Espino.

ASPREMETAL: Ana Corraliza Villafruela y Francisco Pinilla González.

Las partes llegan al acuerdo de configurar las tablas salariales y pluses que han de regir para el año 2000 entre empresas y trabajadores del referido Convenio.

A tal efecto quedan anexionadas a este acta las tablas salariales con indicación de salarios/pesetas, salarios/euros, plus mensual asistencia pesetas y euros.

Asimismo referidas tablas salariales se han confeccionado de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Convenio Colectivo en su artículo 9, de fecha de publicación en D.O.E. 31-7-99.

Se acuerda unir a este acta un segundo Anexo relativo a los festivos 24 y 31 de diciembre, según acuerdo de la Comisión Paritaria.

Asimismo en este acto también se determina remitir este acuerdo a la Dirección Provincial de Trabajo para su publicación en el B.O.P. y D.O.E.

Y en prueba de conformidad las partes firman el presente acta en lugar y fecha arriba indicados.

TABLAS SALARIALES DE SIDEROM ALURGICA 1/01/2000 al 31/12/2000

CATEGORIAS	ALARIO	EUROS	ASISTENCIA	EUROS
TECNICOS DE TALLER				
JEFES DE TALLER	107.594	646,65	25.637	154,08
MAESTROS DE TALLER	102.501	616,04	25.637	154,08
MAESTROS DE SEGUNDA	101.850	612,13	25.637	154,08
CONTRAMAESTRES	102.501	616,04	25.637	154,08
ENCARGADOS	99.504	598,03	25.637	154,08
CAPATACES DE ESPECIALISTA	97.359	585,14	25.637	154,08
CAPATAZ PEON ORDINARIO	96.564	580,36	25.637	154,08
TECNICOS DE OFICINA				
DELIN, PROY Y DIBUJANTES	106.052	637,39	25.637	154,08
DELINEANTES 1ª	101.850	612,13	25.637	154,08
CALCADORES	96.694	581,14	25.637	154,08
DELINEANTES 2ª	99.504	598,03	25.637	154,08
REPROD.FOTOGRAFOS	96.653	580,9	25.637	154,08
REPROD.DE PLANOS	94.912	570,43	25.637	154,08
ARCHIVERO-BIBLIOTECARIO	99.504	598,03	25.637	154,08
AUXILIARES	96.564	580,36	25.637	154,08
TECNICOS DE LABORATORIO				
JEFE DE LABORATORIO	108.993	655,06	25.637	154,08
JEFE DE SECCION	104.998	631,05	25.637	154,08
ANALISTA DE 1º	101.062	607,39	25.637	154,08
ANALISTA DE 2º	98.158	589,94	25.637	154,08
AUXILIARES	96.564	580,36	25.637	154,08
JEFES DE DIQUES	102.601	616,64	25.637	154,08
JEFE DE MUELLE	102.501	616,04	25.637	154,08
BUZOS Y HOMBRES RANA	3.490	20,98	25.637	154,08
PERSONAL DE ORGANIZACION CIENTIFICA DE TRABAJO				
JEFE DE SECC.ORG. DE 1ª	106.048	637,36	25.637	154,08
JEFE DE SECC.ORG.DE 2ª	105.294	632,83	25.637	154,08
TECNICO DE ORG.DE 1ª	105.103	631,68	25.637	154,08
TECNICO DE ORGA. DE 2ª	99.504	598,03	25.637	154,08
AUX. DE ORGANIZACION	97.549	586,28	25.637	154,08
DIETA COMPLETA		3.901		23,45
MEDIA DIETA		1.615		9,71
SEGURO DE ACCIDENTE (ART.14)		3.272.134		19665,92

TABLAS SALARIALES DE SIDEROM ALURGICA 1/01/2000 al 31/12/2000

CATEGORIAS	ALARIO	EUROS	ASISTENCIA	EUROS
PEONES	3.158	18,98	25.637	154,08
ESPECIALISTAS	3.190	19,17	25.637	154,08
MOZO ESPE ALMACEN	3.190	19,17	25.637	154,08
OFICIAL 1ª	3.270	19,65	25.637	154,08
OFICIAL 2ª	3.237	19,45	25.637	154,08
OFICIAL 3ª	3.205	19,26	25.637	154,08
PROFE. SID 1º	3.261	19,6	25.637	154,08
PROFE.SID 2º	3.234	19,44	25.637	154,08
PROFE SID 3º	3.205	19,26	25.637	154,08
PERSONAL SUBALTERNO				
LISTEROS	96.961	582,75	25.637	154,08
ALMACENEROS	96.535	580,19	25.637	154,08
CHOFERES MOTOCICLOS	96.132	577,76	25.637	154,08
CHOFERES TURISMO	97.760	587,55	25.637	154,08
CHOFERES CAMIONES	98.356	591,13	25.637	154,08
PESADORES BASCULEROS	97.392	585,34	25.637	154,08
GUARDAS JURADOS	95.753	575,49	25.637	154,08
VIGILANTES	95.111	571,63	25.637	154,08
CABOS DE GUARDAS	97.508	586,03	25.637	154,08
ORDENANZAS	94.912	570,43	25.637	154,08
CONSERJES	97.110	583,64	25.637	154,08
PORTEROS	94.912	570,43	25.637	154,08
ENFERMEROS	95.111	571,63	25.637	154,08
DEPEND.PRIN.ECONO	96.962	582,75	25.637	154,08
DEPEND.AUXIL.ECONOM	95.259	572,52	25.637	154,08
TELEF (MENOS 50 TELEF)	94.912	570,43	25.637	154,08
TELEF (MAS 50 TF)	95.259	572,52	25.637	154,08
PERSONAL ADMINISTRATIVO				
JEFE DE 1ª	107.848	648,18	25.637	154,08
JEFE DE 2ª	105.294	632,83	25.637	154,08
OFICIAL DE 1ª	101.853	612,15	25.637	154,08
OFICIAL DE 2º	99.507	598,05	25.637	154,08
AUXILIARES	96.664	580,96	25.637	154,08
VIGILANTES	101.853	612,15	25.637	154,08
PERSONAL TECNICO TITULADO				
INGENIERO,ARQUI,LICEN	117.435	705,8	25.637	154,08
PERITOS Y APAREJADO	115.640	695,01	25.637	154,08
AYUDA.ING Y ARQUI	111.963	672,91	25.637	154,08
MAESTRO INDUSTRIAL	104.353	627,17	25.637	154,08
CAP,PILO, MAQU DE GANGILES Y BANCO DE PRUEBA	107.594	646,65	25.637	154,08
GRADUADOS SOCIALES	107.594	646,65	25.637	154,08
PROFES. DE ENSEÑANZA	101.850	612,13	25.637	154,08
A.T.S	101.104	607,65	25.637	154,08

En Badajoz, a 10 de febrero del 2000, reunidos en la sede de la Asociación de ASPREMETAL, los miembros componentes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Siderometalúrgica, de la provincia de Badajoz, formada por:

U.G.T.: Elías Mateos Mateos, Juan Barrientos Real y Luis Gordillo Moreno.

CC.OO.: Serapio Vadillo Espino.

ASPREMETAL: Ana Corraliza Villafruela y Francisco Pinilla González.

Al objeto de interesar escrito de los Sindicatos de U.G.T. y CC.OO. acerca de la interpretación del artículo 21.h).1 de citado Convenio sobre las licencias retribuidas para el año 2000 en los días 24 y

31 de diciembre, caso de que coincidan en domingo se llega al establecimiento del siguiente acuerdo:

En el caso de que los días 24 y 31 de diciembre coincidieran en domingo, estas dos licencias retribuidas podrán ser disfrutadas por los trabajadores siempre y cuando su disfrute no sea dentro de los 30 días anteriores o posteriores a citadas fechas de acuerdo empresa y trabajador.

Tampoco podrán ser acumuladas en vacaciones.

Asimismo en este acto se determina remitir este acuerdo a la Dirección Provincial de Trabajo para su publicación en el B.O.P. y D.O.E.

Y en prueba de conformidad las partes firman el presente acta en lugar y fecha arriba indicados.

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 27 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de: «Instalación de la red informática e infraestructura asociada en el nuevo edificio del Campus de Santa Engracia en Badajoz. Expte.: 01.00.0037».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 01.00.0037.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Instalación de la red informática e infraestructura asociada en el nuevo edificio del campus de Santa Engracia en Badajoz.
- d) Lugar de ejecución: Ver apartado b).
- e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 143, de 7-12-99.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 11.824.570 ptas. - 71.067,10 euros.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 27 de enero de 1999.
- b) Contratista: PAITRON, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 11.795.000 ptas. - 70.889,38 euros.

Mérida, 27 de enero de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 31-8-99, DOE n.º 105, de 7-9-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 14 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara desierta la subasta:

«Aprovechamiento de madera de pino apilado en cortafuego, en el Monte "Navecilla y Pandero" (término municipal de Garbayuela). Expte.: SUB13/00».